

- pietario hecha en favor del C. Manuel Zomera y Piña por el distrito de Jilotepec.
40. Es válida la eleccion de diputado propietario hecha en favor del C. Luis Revilla por el distrito de Pachuca.
41. Es válida la eleccion de diputado propietario hecha en favor del C. Eleuterio Avila por el distrito de Toluca.
42. Es válida la eleccion de diputado propietario hecha en favor del C. Valente Baz por el distrito de Quiroga, en el Estado de Michoacan.
43. Es válida la eleccion de diputado propietario hecha en favor del C. Antonio García Perez por el distrito de Uruapan.
44. Es válida la eleccion de diputado suplente hecha en favor del C. Francisco de P. Cendejas por el distrito de Puruándiro.
45. Es válida la eleccion de diputado propietario hecha en favor del C. Francisco de P. Gochicoa por el distrito de Purépero.
46. Es válida la eleccion de diputado suplente hecha en favor del C. Francisco de P. Cochicoa por el distrito de Ario.
47. Es válida la eleccion de diputado propietario hecha en favor del C. Juan José Baz por el distrito de Morelia.
48. Es válida la eleccion de diputado propietario hecha en favor del C. Pedro Dionisio de la Garza y Garza por el distrito de Cadereita, del Estado de Nuevo Leon.
49. Es válida la eleccion de diputado propietario hecha en favor del C. Juan A. de la Fuente por el distrito del Saltillo.
50. Es válida la eleccion de diputado propietario hecha en favor del C. Luis Galan por el distrito de Monclova.
51. Es válida la eleccion de diputado propietario hecha en favor del C. Félix Romero por el distrito del centro de Oaxaca.
52. Es válida la eleccion de diputado suplente hecha en favor del C. Ramon Castillo por el distrito de Tlacolula.
53. Es válida la eleccion de diputado suplente hecha en favor del C. Simon Arteaga por el distrito de Villa Juarez.
54. Es válida la eleccion hecha en favor del C. Tiburcio Montiel por el distrito de Teotitlan del Camino.
55. Es válida la eleccion de diputado suplente hecha en favor del C. J. S. Arteaga por el distrito de Ocotlan.
56. Es válida la eleccion hecha en favor del C. Florencio Ramirez de diputado propietario por el distrito de Miahuatlan.
57. Es válida la eleccion de diputado pro-

pietario hecha en favor del C. Ignacio Atristain por el distrito de Nochistlan.

58. Es válida la eleccion de diputado propietario hecha en favor del C. H. I. Sandoval por el distrito de Teposcolula.
59. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Villa Alta en el C. Manuel Sanchez Posada.
60. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Huajuapán en el C. Gregorio Varela.
61. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Villa de Tlaxiaco en el C. Ignacio Pombo.
62. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Jamiltepec, en el C. José Guerrero.
63. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Matamoros en el Estado de Puebla, en el C. Ignacio Aspíroz.
- Fué leida la proposicion 64 del mismo dictámen, que dice:
64. Es nula la eleccion que para diputados al Congreso de la Union hizo el distrito de Chiautla en los CC. Francisco Zarco y Pantaleon Tovar, por no existir tal distrito.
- Despues de un largo debate se reprobó la preinserta proposicion, acordándose igualmente la validez de las elecciones á que ella se refiere.
- Sin discusion se aprobaron las proposiciones siguientes, desde la 65 hasta la 72.
65. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el primer distrito de Puebla, en el C. Joaquin Ruiz.
66. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el segundo distrito de la misma ciudad, en el C. Manuel María de Zamacona.
67. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Huejotzingo, en el C. Francisco Ibarra.
68. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Tecali, en el C. Francisco Lazo Estrada.
69. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Atlixco, en el C. Santiago Carreto.
70. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Tepeji, en el C. Ramon G. Guzman.
71. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Acatlan, en el C. Juan N. Ibarra.
72. Es válida la eleccion que para dipu-

tado propietario hizo el distrito de Villa de Libres, en el C. Manuel Ovando.

Se dió lectura á la 73, que es como sigue:

73. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Zacatlan en el C. Manuel Galindo.

Puesto á discusion en el curso del debate la comision la retiró para presentar nuevo dictámen, teniendo presente un documento relativo á la eleccion á que se contrae la proposicion, y que se leyó á la junta por haberlo pedido el C. Ampudia.

Se aprobaron sin discusion, las siguientes proposiciones:

74. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Huauchinango en el C. Pedro Ampudia.

75. Es válida la eleccion que el distrito de Tezuitlan hizo en favor del C. Juan Suarez Navarro.

76. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de San Luis, en el Estado de San Luis Potosí, en favor del C. Pablo Gordo.

77. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito del Venado en favor del C. Francisco Villanueva.

78. Es válida la eleccion que el distrito de Rio Verde hizo para diputado propietario en el C. José M^a Verástegui.

79. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Cerritos en el C. Francisco Bustamante.

80. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Arma dillo en el C. Ambrosio Espinosa.

81. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Santa María en el C. Abraham Hernandez.

82. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Tancanhuitz en el C. Pablo Verástegui.

83. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Mesquitic en el C. Ponciano Arriaga.

84. Es válida la eleccion que para diputado suplente hizo el primer distrito del Estado de Tamaulipas en el C. Modesto Ortiz.

85. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Tlaxcala en el C. Víctor Perez.

86. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el tercer distrito de Tulancingo del Estado de Veracruz en el C. José M^a Mata.

87. Es válida la eleccion que para dipu-

tado propietario hizo el cuarto distrito del Estado de Veracruz en el C. José M^a Mata.

88. Es válida la eleccion que para diputado suplente hizo el 8^o distrito de Veracruz en el C. Luis Guerrero.

89. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Fresnillo del Estado de Zacatecas en el C. Ramon Talancon.

90. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Villanueva en el C. Apolonio G. de la Cadena.

91. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Pinos en el C. Canuto A. Tostado.

92. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Nieves en el C. José Gonzalez Echeverría.

93. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Juchipila en el C. Refugio Vazquez.

94. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el primer distrito del Distrito Federal, en el C. Blas J. Gutierrez.

95. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el segundo distrito del Distrito Federal en el C. José Diaz Covarrubias.

96. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el tercer distrito en el C. José Rivera y Rio.

Se leyó la 97, que es como sigue:

97. Es nula por falta de *quorum* la eleccion que hizo el cuarto distrito del Distrito Federal para diputados al Congreso de la Union en los CC. Francisco de P. Gochicoa y Gabino Barreda.

Se suscitó un ligero debate, y la preinserta proposicion fué reprobada, acordándose la validez de las elecciones á que ella se refiere.

Sin discusion se aprobaron las proposiciones siguientes:

98. Es válida la eleccion que el quinto distrito hizo para diputado propietario en el C. Felipe Buenrostro.

Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el sexto distrito en el C. Ignacio Ramirez.

100. Es válida la eleccion que para diputados propietario y suplente hizo el distrito de Tlalpam en los CC. Juan A. de la Fuente y Luis Jáuregui.

101. Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Texcoco en el C. Manuel Siliceo.

102. Es válida la eleccion que para dipu-

tado propietario hizo el distrito de Chalco en el C. Félix Galindo.

103 Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Tacubaya en el C. Eduardo Arteaga.

104 Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Xochimilco en el C. Juan J. Baz.

105 Es válida la eleccion que para diputado propietario y suplente hizo el distrito de Otumba en los CC. Manuel F. Soto y Manuel Madariaga.

106 Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el distrito de Tlalnepantla en el C. Mariano Riva Palacio.

107 Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el primer distrito de Durango en el C. Carlos Santa María.

108 Es válida la eleccion que para diputado propietario hizo el primer distrito de la capital de Zacatecas en favor del C. Agustín López de Nava.

Se puso á discusion el dictámen de la comision segunda revisora que termina con las siguientes proposiciones:

1ª Es diputado propietario por el distrito de Tepeaca del Estado de Puebla el C. José Mª Ramirez.

2ª Es diputado propietario por el primer distrito del Estado de Nuevo Leon el C. Simon de la Garza y Melo.

3ª Es diputado propietario por el Estado de Michoacan el C. Francisco Berduzco.

4ª Es diputado propietario por el distrito del Sur de Tamaulipas el C. Manuel Gardet.

5ª Es diputado propietario por el distrito de Alamos del Estado de Sonora el C. Bartolomé M. Almada.

Sin discusion fueron aprobadas sucesivamente dichas proposiciones.

Se aprobó un dictámen de la comision de credenciales que termina así:

Es válida la eleccion que para diputado suplente hizo el cuarto distrito del Estado de Veracruz en favor del C. Miguel Huidobro.

El C. Sanchez Navarro y otros presentaron la siguiente proposicion que fué aprobada.

Se admite á los CC. Quijano, Contreras y Aznar como representantes del Estado de Yucatan sin perjuicio de presentar sus credenciales cuando las reciban.

Acto continuo los diputados presentes hicieron la protesta de ley.

Anunció la secretaría que se procedia al

nombramiento de presidente del congreso, y al recogerse la votacion aparecieron en el ánfora 106 cédulas. De ellas 51 fueron á favor del C. Gonzalez Echeverría, 33 por el C. Ramirez [Ignacio,] 18 por el C. Zarco, 2 por el C. Olaguibel, 1 por el C. Mata y 1 por el C. Riva Palacio.

No habiendo eleccion, se procedió á segundo escrutinio entre los CC. Gonzalez Echeverría y Ramirez. Resultó de este escrutinio que el C. Gonzalez Echeverría obtuvo 74 votos por 37 que obtuvo el C. Ramirez.

Anunció la secretaría que se procedia á la eleccion de vicepresidente del Congreso, y el resultado del primer escrutinio fué el siguiente: 22 ciudadanos sufragaron por el C. Zarco, 23 por el C. Saavedra (Manuel), 18 por el C. Ramirez (Ignacio,) 3 por el C. Soto, 19 por el C. Linares, 8 por el C. Arteaga [Simon], 1 por el C. Lerdo de Tejada, 5 por el C. Ramirez, 1 por el C. Olaguibel, 2 por el C. Saavedra y 3 cédulas en blanco.

No habiendo eleccion se procedió á segundo escrutinio, y en él por 55 votos resultó electo vicepresidente del Congreso el C. Saavedra (Manuel) contra 49 que obtuvo el C. Zarco.

Se procedió á nombrar primer secretario del Congreso, y en primer escrutinio resultó electo por 93 votos el C. Félix Romero. Para este mismo cargo obtuvieron sufragios 1 el C. Baz [Juan José,] 4 el C. Santacilia, 1 el C. Garza Melo y 1 el C. Ramirez [Ignacio.]

Anunció la secretaría que se procedia á la eleccion de segundo secretario del Congreso.

Recogidos los votos resultaron 6 á favor del C. Baz (Juan José,) 1 á favor del C. Chavero, 6 á favor del C. Santacilia, 66 á favor del C. Ovando, 4 á favor del C. Avila (Eleuterio,) 1 por el C. Peña y Ramirez, 2 á favor del C. Ramirez [Ignacio,] 2 por el C. Guerrero [Luis,] 1 por el C. Garza y Melo, 4 por el C. Ramirez (Manuel,) 1 por el C. Saavedra (Manuel) y 4 cédulas en blanco.

En consecuencia quedó electo segundo secretario del Congreso el C. Ovando.

Se procedió á la eleccion de tercer secretario.

Recogidos los votos resultaron por el C. Avila (Eleuterio) 43, por el C. Valle 1, por el C. Soto 2, por el C. Peña y Ramirez 1, por el C. Alcalde, 58 y una cédula en blanco.

Quedó electo en consecuencia el C. Alcalde tercer secretario del Congreso.

Se procedió á la eleccion de cuarto secretario, y el resultado fué el siguiente:

25 votos obtuvo el C. Avila (E.), el C. Garza y Melo obtuvo 22, el C. Valle 1, el C. Zamacona 1, el C. Bustamante 40 y una cédula en blanco.

No habiendo eleccion se repitió esta entre los CC. Avila [Eleuterio] y Bustamante: el segundo quedó electo por 61 votos contra 38 que obtuvo el primero.

El C. presidente del Congreso hizo la declaracion siguiente:

«El Congreso de la Union se declara legítimamente constituido.»

Para anunciar esta declaracion y el dia de la apertura de las sesiones al presidente de la República, se nombró en comision á los CC. Romero [Félix], Zarco, Zamacona, Baz [Juan José,] Pizarro y Ampudia.

Igualmente fueron nombrados para recibir al ciudadano Presidente de la República el dia de la apertura de las sesiones los CC. Lerdo, Buenrostro, Santacilia, López de Nava, Alcalde y Saavedra [Manuel].

Sesion del dia 20 de Octubre de 1862.

Presidencia del C. Gonzalez Echeverría.

Reunidos en el salon de sesiones del Congreso de la Union los ciudadanos diputados, se presentó el ciudadano Presidente de la República acompañado de la comision nombrada al efecto, y habiendo ocupado el asiento correspondiente, pronunció el siguiente discurso:

«Ciudadanos diputados:»

Experimento la mas viva satisfaccion al verme entre vosotros: verdaderamente habia deseado que llegara el dia fausto de vuestra instalacion, y os felicito cordialmente por ello.

El orgulloso enemigo que se habia lisongeado de arruinar nuestras hermosas instituciones, al ruido solo de sus armas, ha venido á presenciar el espectáculo imponente de un pueblo celoso de su autonomia y de sus libertades, que agitando todo entero lleno de animacion y de vida, manda sus valientes legiones al teatro de la guerra, y hace con una regularidad perfecta las numerosas elecciones de sus representantes.

El gobierno, robustecido por el Congreso de la Union con la suma de facultades que necesita para salvar lo que tenemos de mas precioso y de mas santo, ha trabajado noche y dia por llenar la expectation de la República. Recientemente se ha dado á luz un programa que es la expresion genuina de los principios en que descansa la política gubernamental, y que todo me persuade haber merecido la mas general y completa aceptacion. Vosotros conocéis igualmente la serie de actos oficiales que han venido luego á realizar aquel prospecto solemne, así en lo relativo á nuestra administracion como en lo relativo á nuestros negocios del orden internacional. Cuando el Congreso anterior dió punto á sus tareas legislativas, acababan de ser violados los preliminares de la Soledad; sabéis que el ejército invasor marchó en seguida sobre Puebla, y que allí alcanzaron nuestras armas una espléndida victoria. Solo tendríamos motivo de congratularnos al recordar la gloria del 5 de Mayo, sin la muerte del esforzado y victorioso caudillo que tan alto levantó el nombre de la patria. Mas el dolor que ocupó todos los ánimos á la noticia de esta pérdida funesta, no abatió la esperanza ni debilitó el esforzado impulso de la nacion, como lo prueban las numerosas legiones que desde nuestras mas apartadas tierras vienen para unir su empuje con el de las tropas del centro, y prodigar con ellas su sangre en defensa de su patria generosa.

Dentro de breves dias con las fuerzas que deben llegar del interior, y con las que se organizarán en esta capital y sus cercanías, aumentaremos nuestro ejército y nos pondremos en actitud de hacer al enemigo una resistencia vigorosa.

El espíritu que reina en todas nuestras tropas es inmejorable; la revolucion de cuatro años y los encuentros con el enemigo extranjero, han hecho el valor tan general en nuestro ejército, que apenas se dispensan elogios á sus rasgos mas prominentes: la disciplina ha mejorado en proporcion; la abnegacion y sufrimiento de nuestros soldados son como siempre incomparables y liga una confianza recíproca y profunda á la tropa y á sus gefes.

Uniendo á estas consideraciones la distancia que nos separa del imperio frances y los peligros que amagan turbar la paz en Europa, comprenderemos que nuestra situacion tan grave como es, ofrece muy buenas probabilidades en un término ventajoso para la República.

Y no formo este juicio porque deje de to-